



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 257

Viernes 15 de Noviembre

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Diputación Provincial

CIRCULAR

Valoración de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los mismos, durante el mes de Octubre actual.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta plaza, ha tenido a bien fijar la VALORACION para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por la misma, durante el mes de Octubre actual, bajo los precios que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

Ración de pan de sesenta decágramos.....	0 55
Idem de cebada de tres kilogramos.....	1 59
Idem de paja de seis idem.	0 48
Idem el litro de aceite....	2 85
Idem el idem de petróleo.	1 50
Idem el kilogramo de leña	0 15
Idem el kilogramo de carbón vegetal.....	0 25

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 30 de Octubre de 1940.
El Presidente, Manuel González Gil.—El Secretario, Faustino Artero Ortega.

6603

Audiencia Territorial

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia número 32.—Cáceres a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excmo. Audiencia Territorial, integrada por los señores expresados, los autos de juicio ordinario de mayor cuantía a que este rollo se contrae, dimanante del Juzgado de Primera Instancia de Trujillo y seguidos entre partes, de una como demandante y apelante, don Juan Suárez Sergio, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Badajoz, representado en este Tribunal en turno de oficio por haber sido declarado pobre, por el Procurador don José Rosado Mayoralgo y defendido en aquel turno de oficio por el Letrado don Amadeo Enriquez, y de la otra, como demandada y apelada, la Empresa de Automóviles del Oeste, S. A., domiciliada en Salamanca, no personada en este Tribunal, autos que versan sobre nulidad de sentencia de remate dictada en juicio ejecutivo y otros extremos y pudiente en este Tribunal en grado del recurso de apelación interpuesto por dicha parte demandante, contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Trujillo con fecha 11 de Diciembre del pasado y por cuyo fallo desestimó la demanda y absorbió de ella a la Compañía demandada sin imposición de costas.

Fallamos: Confirmando íntegramente la sentencia recurrida y dictada en los autos a que este rollo se contrae, por el Juez de Primera Instancia de Trujillo, con fecha 11 de Diciembre de 1939, que debemos absorber y absorbemos a la Compañía demandada Empresa de Automóviles del Oeste, S. A., de la sanción contra ella promovida en la demanda originaria de esta litis por don Juan Suárez Sergio, sin hacer declaración en cuanto a costas para las partes en ninguna de ambas instancias.

Firme que sea esta sentencia, con el oportuno testimonio, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Adrián Moreno.—Vicente L. Naranjo. Están Rubricados.

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente en la Audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala don Galo M. Barca.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en la Ley, a fin de que sirva de notificación de dicha sentencia a la Compañía demandada expresada por su estado de rebeldía, expido el presente edicto, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en Cáceres a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.—V.º B.º, el Presidente, Vicente R. Redondo.

6399

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

EDICTO

Contribución rústica — Años de 1935 al 40

Término municipal de Santibáñez el Alto

Don Filiberto Corchero Soto, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a la Contribución rústica se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad personas que los representen, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número de orden, débitos por principal, recargos y costas, pesetas y céntimos, nombre de los contribuyentes, su vecindad y fincas embar-

gadas, Valoración, deducidas cargas y pesetas y céntimos

929. Débitos 75'80; Valentín Montijo (vecindad desconocida), un terreno de secano al sitio de Malasa, de cabida 26 áreas y 80 centiáreas; S., Luis Pérez; M., Juan Mansc; P., Melquiades Calvo, N., Monte. Valoración, 100 pesetas.

936. Débitos 80'25; Marcial Manso Fernández (desconocida), olivar de 40 pies al Robledo, en 14 áreas; linda S., el interesado; M., Teso; P., Felipe Gómez, y N., Antonio García. Valoración, 150 pesetas.

745. Débitos 65'10; Gregorio Salvador (desconocida), una viña, de cabida cinco áreas, al sitio Aroche; S., Ignacio Jacinto; M., Tomás Sánchez Rodríguez; P. Monte, y N., Pedro Arias. Valoración, 87'50 pesetas.

446. Débitos 160'75; Raimundo Calvo herederos (desconocida), olivar de 25 pies de olivas, en 9 áreas, 58 centiáreas a Osuna; S., Juan Martín; M., monte; P. y N., vecinos de Santibáñez. Valoración, 170 pesetas.

459. Débitos 160'22; Domingo Domínguez (desconocida), un terreno de 32 áreas al Bocin; S. y M., Francisco Domínguez; P. y N., Francisco Rodríguez. Valoración, 226'41 pesetas.

446. Débitos 98'14; Dimas Flores Calvo (desconocida), un terreno de regadío, en 10 áreas al Bocin; S. y N., Mateo Bonilla; P., Ignacio Gómez. Valoración, 150 pesetas.

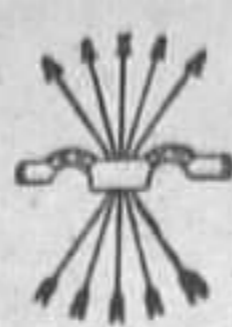
472. Débitos 196'22; Máximo Fernández Pérez (desconocida), olivar a las Ventosillas, en 25 áreas; linda E., el mismo monte; S. y M., Tomás González y Monte; O., vecinos de Santibáñez. Valoración, pesetas 241'35.

563. Débitos 162'31; Fausto López Alvarez (desconocida), olivar con 17 pies, al sitio de Horcajo, en 15 áreas; S., monte; M., Andrés Torres, y P., arroyo. Valoración, 180 61 pesetas.

357. Débitos 300; Ramón Alvarez Guerrero (desconocida), olivar de 32 pies, en 16 áreas, 10 centiáreas a Valhondo; S., Felipe Hernández; M., cercado de las Centenas; P., Víctor Asensio, y N., Cándido Torres. Valoración, 325 pesetas.

951. Débitos 15'40; Julián Pérez Manso (desconocido), olivar de 10 pies, en 4 áreas, al sitio de los Aradiles; S., Francisco Calvo; M., Juan Pérez; P., el interesado, y N., Lorenzo Gómez. Valoración, 21 pesetas.

364. Débitos 305'50; María Asensio (desconocida), olivar de 30 pies,



al sitio de Nura, en 16 áreas y 10 centiáreas; linda con Antonio Valencia y Arroyo. Valoración, 325 pesetas.

469. Débitos 405'70; Francisco Fernández (desconocida), olivar de 70 pies, a Cadimo, en 37 áreas, 55 centiáreas; S., Nicolás Camisón; M., Gabino Martín; P., el mismo, y N., don Manuel Fabián. Valoración, 508'46 pesetas.

559. Débitos 355; Eladio Iglesia (desconocida), olivar de 45 pies, a Osuna, en 20 áreas; S., Petra Benito; M., Francisca Torres; P. y N., regato. Valoración, 406 pesetas.

625. Débitos 580; Manuel Rodríguez (desconocida), olivar de 60 pies, en 24 áreas, al Robledo; S., arroyo; M. y P., monte, y N., Juan Rodríguez. Valoración, 650 pesetas.

644. Débitos 480; Felipe Silva (desconocida), olivar de 60 pies, en 24 áreas a Maldonados; S. y M., Casimiro González; P. y N., Nemesio Camisón. Valoración, 540 pesetas.

795. Débitos 159'90; Vicente Acosta (desconocida), una viña a la Sierra, 5 áreas 35 centiáreas; S., Segundo Gómez; M., Anastasio Aparicio; P., Miguel Rodríguez, y N., Ramón Marín. Valoración, 200 pesetas.

797. Débitos 340; José Acosta Gómez (desconocida), olivar a los Cabezos, 18 áreas 77 centiáreas; S. y M., Francisco Gómez; P. y N., Eugenio Gómez. Valoración, 405 pesetas.

840. Débitos 200; Saturnino Cubillano (desconocida), olivar al Camacho, en 26 áreas 80 centiáreas; S., Miguel García; M. y P., Bernardino Requejo, y N., Tiburcio Marín. Valoración, 315 pesetas.

874. Débitos 200; Benita Gago Marín (desconocida), olivar al camino de la Torre, cabida 6 áreas; linda S., Felipe Gómez; M., Justo Acosta; P. y N., Juan Mateos. Valoración, 250 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese y fijese el presente edicto en la Alcaldía e insértese en BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de la Sierra, 11 de Septiembre de 1940.—El Recaudador, Filiberto Corchero.

6355

Dirección General de Caminos

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día veintiséis del actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta URGENTE de las obras de reparación con firme ADOQUINADO DE LA GLORIETA DE UNION DE LOS CAMINOS NACIONALES DE SAN JUAN DEL PUERTO A CACERES, SALAMANCA A CACERES Y CACERES A MEDELLIN, cuyo presupuesto asciende a CUATROCIENTAS TRES MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS CON VEINTITRES CENTIMOS, debiendo quedar terminadas en el plazo de DOCE meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de OCHO MIL SETENTA Y UNA PESETAS.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 p. setas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Director general, M. Rodríguez.

(39 ptas.)

6749

Alcaldías

OLIVA DE PLASENCIA

Subasta de arbitrios municipales

El día 8 de Diciembre próximo, desde las nueve a las doce, con intervalo de una hora para cada acto y por el orden que se expresan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas para el arriendo durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno de los arbitrios municipales que, con sus tipos de licitación, a continuación se consignan:

Pesas y medidas, mil pesetas.
Carnes frescas y saladas, cuatrocientas pesetas.

Bebidas alcohólicas, seiscientas pesetas.

Las condiciones del arriendo y de la subasta, así como el modelo de proposición, aparecen en el oportuno pliego dictado al efecto, el cual se encuentra a la disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde puede ser examinado hasta el día anterior a las subastas.

Oliva de Plasencia a 28 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Gregorio González.

(14 40 pntas.)

6594

JARAICEJO

El 12 de Octubre desapareció de la dehesa Boyal de Jaraicejo, una novilla de señas siguientes: pelicastaña, oreja higuera en la izquierda y rajada derecha parte atrás, quien sepa noticias de su paradero, avise al dueño Paulino Rebollo, de Jaraicejo.

(4'20 pntas.)

6676

ALDEANUEVA DE LA VERA

Edicto

A las once de la mañana del día cuatro de Diciembre próximo, se celebrará en esta Sala Consistorial la primera subasta para enagenar el aprovechamiento de leñas del monte Mesillas, de estos propios y término de Collado, sobre el tipo de veinte mil pesetas y condiciones facultativas y económicas que se hayan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina, las proposiciones se harán por pliego cerrado ajustados al modelo que se inserta a continuación, no admitiendo ninguna que no cumpla los requisitos señalados y ofrezca como mínimo la cantidad de presupuesto y aceptando todas las condiciones, pudiendo presentar los mismos hasta el día de la licitación y media hora después de habierto el acto en la fecha y hora indicadas.

Aldeanueva de la Vera a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Cándido Cáceres.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad, con cédula personal que presenta de la tarifa....., clase....., número....., de fecha....., expedida en....., habiendo visto el anuncio y pliegos de condiciones que rigen la subasta de leñas del cuarto de labor del monte Mesillas, de estos propios, que detalla el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extraordinario de 10 de Agosto último, acepta íntegramente expresadas condiciones y ofrece por el remate que se trata la suma de....., (en letras)....., pesetas y....., (en letras) céntimos.

Aldeanueva de la Vera a..... de....., de 1940.

Firma del exponente

Anverso del sobre: Proposición para optar a la subasta de leñas del monte Mesillas, publicada en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 7 de Septiembre último.

(26'50 pntas.)

6717

SAUCEDILLA

Edicto

El día 8 de Diciembre próximo y horas de las diez, once y doce de su mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas para los arriendos de los arbitrios municipales de Pesas y Medidas, Bebidas y del servicio de administración y cobranza del arbitrio de carnes frescas y saladas, durante el próximo ejercicio de 1941, bajo los tipos de ochocientas, cuatrocientas y doscientas pesetas, respectivamente, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 15 de dicho mes, bajo los mismos tipos y condiciones.

Saucedilla, 6 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Agapito González.

(12'80 pntas.)

6732

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

El día 4 de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, las subastas del aprovechamiento de maderas y leñas autorizado para ejecutarse en

el actual año forestal en el monte «Coto», de estos propios, de sesenta y dos árboles (robles), cubicación de maderas, 29'50 metros, de leña trescientos hectéreos: Tasación, cinco mil setecientos veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Para tomar parte en la subasta que será por pujas a la llana, con un mínimo de licitación de 25 pesetas, se habrá de depositar previamente doscientas ochenta y seis pesetas, cuarenta y cuatro céntimos, como depósito provisional a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, cuyas condiciones facultativas y económicas pueden los interesados examinarlas libremente en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina hasta el acto de dar principio a la subasta, Villanueva de la Vera a 8 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, E. García.

(16'50 pntas.)

6738

ESCURIAL

Cuentas municipales

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1939, quedan expuestas al público por término de quince días, para que puedan ser examinados por todos los habitantes de este término municipal, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Escorial a 11 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Sinfiriano Pérez Cerrillo.

6319

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Transferencia de crédito

A los efectos determinados en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal para el actual ejercicio que se tramita en este Ayuntamiento, pudiendo aducirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arroyomolinos de la Vera a 15 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Fernando Rubios.

6333

VILLAMESIAS

Anuncio

Fordados los documentos que a continuación se citan para el ejercicio de 1941, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen procedentes, puesto que pasado dicho plazo no será admitida ninguna por justa que fuere.

Documentos que se exponen al público

Padrón de Matrícula Industrial y Padrón de Automóviles.

Villamesias a 14 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Leocadio Redondo.

6339